



# Resolución Directoral

Lima, 31 de Marzo de 2022

05 ABR 2022  
Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

VISTO:

La Hoja de envío de trámite con registro N° 11101-2022, conteniendo la Nota Informativa N° 024-2022-OEPE-HNDM, de fecha 24 de marzo de 2022, del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Informe N° 26-2022-EP-OEPE-HNDM, de fecha 24 de marzo de 2022, del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, mediante artículo 20 del Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece el proceso de evaluación de la Gestión de Recursos Públicos, en el cual en su numeral 22.1, señala que el proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos tiene por finalidad apoyar la evaluación de la gestión de las actividades económicas del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria la misma que tiene como objeto y alcance el establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, la Directiva citada en el párrafo anterior señala que la Programación Multianual Presupuestaria Es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la indicada Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, el numeral 4.2, cita que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto (o el que haga sus veces) de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de

Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, el numeral N° 4.3 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, señala cuáles serán las acciones a desarrollar por la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; asimismo, su numeral 4.4, indica que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2021/D/HNDM, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprueba la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante documentos del visto el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N° 026-2022-EP-OEPE-HNDM, de fecha 24 de marzo de 2022, de su Equipo de Trabajo de Presupuesto, informando que el Hospital Nacional Dos de Mayo, se encuentra en etapa de preparación de cuadros de necesidades y formulación institucional, en tanto el Pliego brinde la asignación de techos presupuestales para dar inicio al Registro en el Modulo de Programación Multianual, siendo que a la fecha se ha cumplido con las coordinaciones respectivas así como la difusión de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formación Presupuestaria;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Hospital Nacional Dos de Mayo, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad, la cual estará integrada como se detallan a continuación:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| ▪ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico                                       | Presidente         |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 001 Articulado Nutricional  | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 002 Salud Materno Neonatal  | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 016 TBC – VIH/SIDA  | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis.                              | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 018 Enfermedades No Transmisibles                                     | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 024 Prevención y Control de Cáncer                                    | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 104 Reducción de la Mortalidad por Urgencias y Emergencias Médicas    | Miembro Integrante |

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
El presente documento es  
"COPIA DEL ORIGINAL"  
a la vista

05 ABR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO





- Responsable del Programa Presupuestal: 129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
- Responsable del Programa Presupuestal: 131 Control y Prevención en Salud Mental
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe de la Oficina de Economía
- Jefe de la Oficina de Personal
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.
- Coordinador de Equipo de Trabajo de Presupuesto
- Coordinador de Equipo de Trabajo de Planes y Programas
- Coordinador de Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La mencionada comisión realizará sus acciones de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3 del artículo 4, de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°:0005-2022-EF/50.01, de fecha 17 de enero de 2022.



**ARTÍCULO TERCERO:** Las Unidades Orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el íntegro cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico será la encargada de la conducción de la Programación Multianual Presupuestaria del Hospital Nacional Dos de Mayo.



**ARTÍCULO QUINTO:** La comisión citada en el artículo primero culminará sus labores según lo indicado en el numeral 4.4, del artículo 4, de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, de fecha 17 de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 097-2021/D/HNDM, de fecha 31 de mayo de 2021, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

05 ABR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

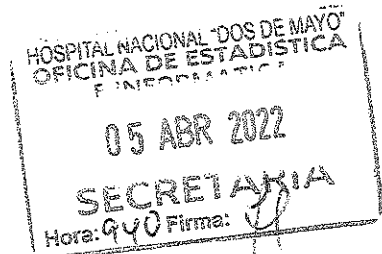


MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA  
Director General (e)  
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RNVC/Jacf.  
C.C

- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Archivo.







# Resolución Directoral

Lima, 31 de Marzo de 2022

VISTO:

La Hoja de envío de trámite con registro N° 11101-2022, conteniendo la Nota Informativa N° 024-2022-OEPE-HNDM, de fecha 24 de marzo de 2022, del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Informe N° 26-2022-EP-OEPE-HNDM, de fecha 24 de marzo de 2022, del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, mediante artículo 20 del Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece el proceso de evaluación de la Gestión de Recursos Públicos, en el cual en su numeral 22.1, señala que el proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos tiene por finalidad apoyar la evaluación de la gestión de las actividades económicas del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria la misma que tiene como objeto y alcance el establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, la Directiva citada en el párrafo anterior señala que la Programación Multianual Presupuestaria Es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la indicada Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, el numeral 4.2, cita que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto (o el que haga sus veces) de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de



07 MAR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO



Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



Que, el numeral N° 4.3 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, señala cuáles serán las acciones a desarrollar por la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; asimismo, su numeral 4.4, indica que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.



Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2021/D/HNDM, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprueba la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Hospital Nacional Dos de Mayo;



Que, mediante documentos del visto el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N° 026-2022-EP-OEPE-HNDM, de fecha 24 de marzo de 2022, de su Equipo de Trabajo de Presupuesto, informando que el Hospital Nacional Dos de Mayo, se encuentra en etapa de preparación de cuadros de necesidades y formulación institucional, en tanto el Pliego brinde la asignación de techos presupuestales para dar inicio al Registro en el Modulo de Programación Multianual, siendo que a la fecha se ha cumplido con las coordinaciones respectivas así como la difusión de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formación Presupuestaria;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Hospital Nacional Dos de Mayo, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad, la cual estará integrada como se detallan a continuación:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| ▪ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico                                       | Presidente         |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 001 Articulado Nutricional  | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 002 Salud Materno Neonatal  | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 016 TBC – VIH/SIDA  | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.                              | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 018 Enfermedades No Transmisibles                                     | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 024 Prevención y Control de Cáncer                                    | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres | Miembro Integrante |
| ▪ Responsable del Programa Presupuestal: 104 Reducción de la Mortalidad por Urgencias y Emergencias Médicas    | Miembro Integrante |

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Este documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se tomó a la vista  
8 ABR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO



- Responsable del Programa Presupuestal: 129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
- Responsable del Programa Presupuestal: 131 Control y Prevención en Salud Mental
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe de la Oficina de Economía
- Jefe de la Oficina de Personal
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.
- Coordinador de Equipo de Trabajo de Presupuesto
- Coordinador de Equipo de Trabajo de Planes y Programas
- Coordinador de Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

Miembro Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La mencionada comisión realizará sus acciones de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3 del artículo 4, de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°:0005-2022-EF/50.01, de fecha 17 de enero de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Unidades Orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el íntegro cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico será la encargada de la conducción de la Programación Multianual Presupuestaria del Hospital Nacional Dos de Mayo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La comisión citada en el artículo primero culminará sus labores según lo indicado en el numeral 4.4, del artículo 4, de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, de fecha 17 de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 097-2021/D/HNDM, de fecha 31 de mayo de 2021, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se tomó a la lista

05 ABR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA  
Director General (e)  
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RNVC/Jact.  
C.C

- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web)
- Archivo.

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

05 ABR 2022

SECRETARIA

Hora: 9:40 Firma: [Signature]

1000

